"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ BRAVO Edward FAU 20542260476 soft
Cargo: Presidente De La Csj De San Martin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2025 07:56:37 -05:00

Moyobamba, 13 de Junio del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000554-2025-P-CSJSM-PJ

VISTO: La solicitud del magistrado Juan Carlos Paredes Bardales, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de Moyobamba; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405-Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional señala: "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (07) días calendario". Asimismo, el numeral 3.3 del precedido artículo prevé: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2. y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio";

Segundo.- Que, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro.1405, para el sector público prevé: "b) En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional (…)".

Tercero.- Que, mediante el documento del visto presentado con fecha 09 de junio de 2025, el magistrado Juan Carlos Paredes Bardales, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de Moyobamba, solicita el goce de sus vacaciones desde el 16 al 20 junio de 2025, sustentando su pedido que tiene recórd vacacional pendiente de gozar, sin embargo, cabe señalar que dicho periodo concluye un día viernes, por lo que corresponde computar el día sábado 21 de junio y domingo 22 de junio del presente dentro del periodo vacacional, conforme a lo establecido en la norma.

Cuarto.- Que, atendiendo el pedido del magistrado y conforme se colige de la norma acotada, resulta razonable conceder el goce de sus vacaciones por los días solicitados, de acuerdo con el récord de vacaciones alcanzado por la Coordinación de Personal que indica que el recurrente cuenta con 26 días de vacaciones pendientes de gozar correspondiente al periodo 2024-2025, por lo que deberá concederse el uso de sus vacaciones desde el 16 al 22 junio de 2025.

Quinto.- Que, a través del Acuerdo N° 002-2023, adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 6 de setiembre de 2023, se delegó al Presidente de Corte, la facultad de conceder o negar las licencias solicitadas por los señores Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de la atribución concedida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, se encuentra facultado para otorgar licencias a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER el goce de sus vacaciones al magistrado **Juan Carlos Paredes Bardales**, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de Moyobamba, por siete (07) días, desde el 16 al 22 de junio de 2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de esta Corte Superior, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación del Área de Personal y de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDWARD SANCHEZ BRAVO
Presidente de la CSJ de San Martin
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin

ESB/crr